I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADM. Y FINANZAS
RECIBIDA
06 NOV 2017
HORA: 15:00

RES. Nº 400/ 068 /2017

Cerrillos, Octubre 31 de 2017

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX Nº202/1566/2014.*

4.-*Lo autorizado por el Administrador Municipal en Prov. N°103/2996/2017.*

RESUELVE:

Autoriza el descanso complementario de horas extraordinarias, con cargo a **ALCALDIA,** *por el* **mes de Junio** *y con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario.*

Transito	**25%**	**50%**
Marcelo Gacitúa	5:04	6:09

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

DCA/ MMV/ erla
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo